

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 303 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001106

N° E/M : 02092

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 26/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PRIMER INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA ESC		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS  SE ADJUNTA TDR	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

**Requerimientos Técnicos:**

Descripción del Servicio

Atentamente;

STEPHANNY RAFAELE ANARA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA QUISPICANCHI  
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO



**Anexo N° 01 B**  
**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA 1ER. ENCUENTRO REGIONAL**  
**DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	AGP QUISPICANCHI
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</b>	1ER INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	SERVICIO DE REFRIGERIOS ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b>	PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
<b>META:</b>	23
<b>ESPECIFICA TOTAL DE GASTO:</b>	23.27.11.5

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Para el fortalecimiento de las estrategias de convivencia escolar los especialistas de convivencia escolar de las 14 provincias del nuestro departamento del Cusco suman esfuerzos a fin de actuar de forma conjunta en la estrategia **territorial de convivencia escolar en coordinación con los diferentes actores educativos a fin de articular la aplicación conjunta, y contextualizada** sobre políticas de convivencia en la región del Cusco, adaptadas a las características culturales, sociales y geográficas del departamento.

Este trabajo tiene como tiene efecto en nuestra provincia de Quispicanchi y consecuente en las Instituciones educativas. En ese sentido el compartir las experiencias sobre la aplicación de las estrategias convivencia escolar en las diferentes UGEL fortalecerá la gestión de convivencia escolar de nuestra UGEL.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1. Objetivo General:**

Fortalecer las estrategias para la gestión de convivencia escolar a través de las experiencias de las diferentes UGEL del ámbito del departamento del Cusco.

**2.2. Objetivos Específicos:**

- Fortalecer las estrategias de convivencia escolar.
- Generar un espacio de reflexión sobre las experiencias de intervención en el marco de los protocolos de atención en casos de violencia escolar.
- Fortalecer las relaciones interpersonales entre especialistas de convivencia escolar y equipos itinerantes.
- Promover espacios de interaprendizajes para la convivencia escolar de la región del Cusco.

**III. SERVICIO DE CONTRATACION DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS SEGÚN DETALLE:**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 UGEL QUISPICANCHI  
 CONVIVENCIA ESCOLAR  
 Jefe Juan Jery Coyis  
 CPSC. 23346



N°	DESCRIPCION
1	<p><b>Servicio de Refrigerios para el día 09/06/2025</b></p> <p>I. Refrigerio media mañana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 35 unidades de café pasado, servidas en vasos de 250 ml de material biodegradables, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio de aproximadamente 60 °C.</li> <li>• 70 unidades hamburguesas de pollo, servidas en contenedores térmicos biodegradables de 13.8 cm de largo y 6.6 cm de ancho, una temperatura mínima de 60 °C (140 °F), cada hamburguesa debe constar de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 pan tradicional de hamburguesa, partido a la mitad</li> <li>• 1 porción de pollo cocido parte pecho deshilachado (peso crudo aproximado: 120 gr. mezclado con especias saborizantes)</li> <li>• 2 rodajas Tomate rojo maduro en corte transversales de 5–6 mm de espesor.</li> <li>• 1 hoja entera de lechuga del tipo romana o cresspa, previamente lavadas y desinfectadas, fresca.</li> <li>• Papa blanca o amarilla de alta densidad en almidón en corte estilo bastón.</li> </ul> </li> <li>• 35 unidades de infusión de mate en muña, servidas en vasos de 250 ml, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio aproximada de 60 °C.</li> </ul> <p>II. <b>Servicio de Almuerzos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 70 porciones de papa helada con queso y encebollado de carne, cada porción consistente en 7 papas peruanitas medianas cocidas al vapor, acompañadas de rodajas de queso pasteurizado rebosado y una porción de bistec encebollado con tomate y especias, estas porciones estarán servidas en platos biodegradables de 25 cm de diámetro.</li> <li>• 70 unidades de infusión de mate en muña, servidas en vasos de 250 ml, endulzadas con azúcar morena y mantenidas a una temperatura de servicio aproximada de 60 °C.</li> <li>• 70 unidades de chocolates BON O BON. De 10 gramos.</li> </ul> <p>Lugar de entrega: Local de la UGEL Quispicanchi plaza de armas S/N Huarro</p>
	<p><b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:</b></p> <p>El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.</li> <li>• El proveedor debe tener Código de Cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC.</li> <li>• El proveedor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios.</li> </ul>
	<p><b>V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</b></p>

UGEL QUISPICANCHI  
 CONTABILIDAD  
 09/06/2025  
 23346  
 UGEL QUISPICANCHI  
 09/06/2025  
 23346



**LUGAR:** El contratista entregara el SERVICIO DE REFRIGERIOS DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO a los responsables de Convivencia Escolar (Área Usuaria) del Área de Gestión Pedagógica LA UBICACIÓN DE ENTREGA SERA en el local de la UGEL de Quispicanchi plaza de amasS/N Huaro En la fecha estimada en el requerimiento,

**PLAZO:** día lunes 09/06/2025.

**HORARIO DE ATENCION:**

**Refrigerio media mañana:** se hará entrega 10:15 am., del día 09/06/2025

**Almuerzo:** Se hará entrega a las 12:50 pm., del día 09/06/2025

#### VI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025.

La conformidad será otorgada por el área de convivencia escolar (Área Usuaria) en el plazo máximo de siete (07) DÍAS MÁXIMO. Días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado.

El contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodo adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde a aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorgada la conformidad, según corresponda, debido considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso.

#### VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de las contrataciones Públicas, Aprobada por decreto supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- CARTA DE PRESENTACION DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT
- CUENTA CCI
- DOCUMENTOS QUE ACREDITE EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, ley de contrataciones públicas.

#### VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
MESA DE PARTES  
PSJ. JUAN JOSÉ COFRE  
CEGEC 23346



El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### IX. PENALIDADES POR MORA

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el cumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponde.

#### X. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### XI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UGEL QUISPICANCHI. queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Handwritten signature and official stamp of the UGEL Quispicanchi. The stamp includes the text: 'UGEL QUISPICANCHI', 'GERENCIA GENERAL', 'OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN', 'CALLE SAN JERÓNIMO 1019', 'CANTON QUISPICANCHI', 'DISTRITO QUISPICANCHI', 'DEPARTAMENTO DE AREQUIPA', and 'RUC: 203048'. The stamp is partially obscured by the signature.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Conforme a lo establecido en el reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

#### XV. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera Lugar.

#### XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de prestación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
OFICINA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CONVENCIÓN  
Pst. Juan Jeri Górriz  
CPSC. 23348

Firma del solicitante



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
USUARIAS  
Mgt. Yohana Camacho Esj. Inoz.1  
JEFE AREA

Firma del Jefe del Área Usuaria